



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

RECTORIA

100.04.07

RESOLUCIÓN No. 1117 de 2016
(SEPTIEMBRE 29)

Por la cual se reglamenta y convoca a elecciones de representante de los egresados y estudiantes ante el Consejo de Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario convocar a elecciones del representante de los estudiantes y egresados al Consejo de la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

Que en la actualidad se encuentra vacante la representación de los estudiantes y de los egresados ante el Consejo de Facultad de Arte y Diseño.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los estudiantes de la facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo Facultad por un periodo de dos (02) años, que rige a partir de la elección.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. El representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad deberá ser estudiante con matrícula vigente en la Facultad y no debe estar bajo sanción disciplinaria al momento de la elección.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a los egresados de la facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo Facultad por un periodo de dos (02) años, que rige a partir de la elección.

M7



RECTORIA

100.04.07

ARTÍCULO CUARTO: El representante de los egresados de la Facultad de Arte y Diseño, debe haber obtenido su respectivo título, designado por votación secreta por los ex-alumnos de la Facultad.

ARTÍCULO QUINTO: Podrán votar los estudiantes de los programas regulares de la Facultad de Arte y Diseño y los egresados de la Facultad de Arte y Diseño de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones del Consejo de Facultad están previstas en el Estatuto General (Acuerdo número 11 de 2008).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las inscripciones se llevarán a cabo a partir del día 30 de Septiembre de 2016 hasta el 06 de Octubre de 2016, de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, sí dentro de dicho termino no se inscriben ningún candidato para el Consejo de Facultad, o los inscritos no acreditan los documentos exigidos para esta convocatoria, se deberá abrir nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO: La inscripción para la elección de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Arte y Diseño procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca con el respaldo de por lo menos cinco (5) firmas de estudiantes de la Facultad de Arte y Diseño.

La inscripción para la elección de representante de los egresados ante el Consejo de Facultad de Arte y Diseño procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca con el respaldo de por lo menos cinco (5) firmas de egresados de la Facultad de Arte y Diseño.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaria General, el día 10 de Octubre de 2016, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos y tendrá la lista general de votantes con indicación de documento de identidad.

ARTÍCULO NOVENO: Fijar las elecciones para el miércoles 12 de Octubre de 2016, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual por lo que se enviará el link a todos los participantes del proceso de elección.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

RECTORIA

100.04.07

ARTÍCULO DÉCIMO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala:

“si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Los estudiantes y egresados del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la cartelera de las Facultades de Arte y Diseño y de Ingeniería y en la página web de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La comisión electoral estará compuesta por:

- Diego Fernando Muñoz Robles, Secretario General
- Leyder Fabián Hurtado Mosquera, Control Interno

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
RECTOR